UOC N.º 2187 /2020
Asunción, 30 de diciembre de 2020

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. N.º 16 de la Ley N.º 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. PROVISORIO N.º 02/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - S.B.E."**

CONTRATO ABIERTO

Se aplicará la modalidad de contrato abierto de acuerdo a la fluctuación de altas y bajas de magistrados y funcionarios de la Corte Suprema de Justicia, ya que se producen ingresos y salidas del servicio en forma mensual por lo cual se configura plenamente la aplicación de la modalidad de contrato abierto.

AD REFERÉNDUM

Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 14 de la Ley 2051), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2021, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así mismo la constancia Ad-referéndum no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento. Se anexa informe del ***DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.***

PLURIANUALIDAD

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el Jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

UOC – DL

Oscar E. Zavabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

MEMORANDO D.P. N° 1251 /2020

A : LIC. LÍZ FÁTIMA INSFRÁN C., Directora
Unidad Operativa de Contrataciones.

DE : CARLOS E. BENITEZ RIVEROS, Director Interino
Dirección Financiera.

FECHA : 17 /12/2020

REFERENCIA : UOC N° 2097/20 – Imputación y Disponibilidad Presupuestaria.

Con relación a la Nota de referencia, de fecha 16 de diciembre del 2020, remitida por el Sr. Oscar e. Sanabria, Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del llamado **PAC PROVISORIO N° 02/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, por la cual, solicita imputación presupuestaria y consulta si el llamado mencionado se encuentra contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto 2021. Al respecto, se Informa cuanto sigue:

A continuación, se detallan los Datos Generales del llamado:

DESCRIPCION	PAC N°	MOD.	CARACTER	MES Y VIGENCIA CONTRACTUAL DEL LLAMADO EN MESES	MONTO TOTAL DEL LLAMADO	MONTO DEL EJERCICIO 2021
CONTRATACION DE SEGURO MEDICO SANATORIA INTEGRAL PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL	02/2021 (PROVISORIO)	L.P.N	PLURIANUAL	ENERO / 24 MESES	249.600.000.000	114.400.000.000

La imputación presupuestaria, se realiza según lo establecido en la Ley N° 6672/2020, sancionada por el Congreso Nacional, y el Clasificador Presupuestario 2021, De Ingresos, Gastos y Financiamiento, correspondiendo imputar al Objeto de Gasto **271 -- SERVICIOS DE SEGURO MEDICO.**

La disponibilidad presupuestaria a nivel Institucional, del Objeto de Gasto al cual corresponde afectar el presente pedido se detalla a continuación:

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021
271 – SERVICIOS DE SEGURO MEDICO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL / LEY N° 6672/20 (SANCIONADA POR EL CONGRESO)	%
F.F. 10 - RECURSOS DEL TESORO	49.991.925.007	51%
F.F. 30 - RECURSOS INSTITUCIONALES	47.103.914.993	49%
TOTAL	97.095.840.000	100%

Elaborado: RGB
ENT.: ____
Rodrigo Guerrero
Departamento de Presupuesto
Corte Suprema de Justicia

Controlado:
Memo E.P. 179
JAVIER S. AGUILERA ARECO

LIC. TASCIAN DIANA OCAMPOS
JEFE DE DIVISION
EJECUCION PRESUPUESTARIA

Al respecto, se informa que los montos aprobados corresponden a lo solicitado en el Proyecto de Presupuesto 2021, conforme a lo aprobado por Resolución CSJ N° 8268/20, siendo el monto mensual abonado para cada funcionario/a y magistrado/a, **Gs. 680.000.- (Guaraníes seiscientos ochenta mil)**, representado por el 68% del monto máximo autorizado en el artículo 17°, numeral 6.d) del Anexo "A" Decreto MH N° 3575, que establece los lineamientos para la programación presupuestaria para el año 2021, el cual dispone que se podrá programar hasta Gs.1.000.000.- por la contratación del Seguro Médico. A continuación, se detalla el cálculo del mismo:

PROYECCIÓN EJERCICIO FISCAL 2021
271 – SERVICIOS DE SEGURO MEDICO

CANTIDAD DE FUNCIONARIOS (a)	PERIODO (b)	MONTO MENSUAL ABONADO (c)	LEY N° 6672 PRESUPUESTO 2021 (d= a*b*c)
11.899	12 MESES	680.000	97.095.840.000
TOTAL:		680.000	97.095.840.000

Asimismo, es importante mencionar que la ejecución del Seguro Médico, se realiza en base a cantidad de funcionarios conforme el anexo de personal vigente, el cual sufre variaciones de acuerdo a la confirmación de cargos vacantes.

Se emite el presente informe, de manera a continuar con los trámites pertinentes de aprobación, salvo mejor parecer.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCION FINANCIERA
18 DIC. 2020
Recibido por: Dedine Brizuela
Aclaración: Dirección Financiera C.S.J.
Hora: 12:06
2772

Elaborado: RGB
ENT.: ____
Rodrigo Guerrero
Departamento de Presupuesto
Corte Suprema de Justicia

Controlado:
Memo E.P. 179
JAVIER S. AGUILERA ARECO

LIC. TASCIAN DIANA RAMOS
JEFE DE DIVISION
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA